



EL MERCURIO NACIONAL

SANTIAGO DE CHILE, VIERNES 5 DE JUNIO DE 2026

nacional@mercurio.cl

Entre especialistas mencionan, además, que el reproche debe ser respetando el debido proceso y que no puede basarse en una "simple imputación".

E. CANDIA y A. ASTUDILLO

"Hoy presentamos el RUV: Rol Único de Vándalos. Un nuevo registro para identificar a todos los que destruyen nuestro país y sancionarlos como corresponde. El que la hace, la paga". Ese es un mensaje del 6 de octubre de 2025 en X del entonces candidato presidencial José Antonio Kast.

Entre eso y la primera Cuenta Pública tras su elección pasaron 239 días. En esta última instancia, el mandatario oficializó la medida, la que consiste en la otorgación de beneficios sociales, entre otros derechos.

"Los Juzgados de Policía Local e Inspectores Municipales tendrán más atribuciones, recursos y tecnología para investigar y sancionar estas faltas. Habrá seguimiento digital de denuncias y coordinación directa con Carabineros y el Ministerio Público", se especifica en una publicación de la página web del Partido Republicano de octubre del año pasado.

Ahora, tras la oficialización, el subsecretario del Interior, Max Favez, dio más luces sobre el tipo de sanciones. "Habrá restricciones administrativas como la prohibición de obtener o renovar licencia de conducir y pasaporte, o la imposibilidad de acceder al Registro de Vehículos para hacer transferencias o inscripciones de vehículos y propiedades", señaló a La Segunda.

También, especificó que "todas las sanciones que el proyecto contempla deben ser aplicadas por juzgados de garantía o juzgados de policía local. No hay espacio para arbitrariedades administrativas. Lo que se plantea es incorporar al registro solo a personas que han sido sancionadas por un tribunal".

Expertos, tras anuncio de sanciones por delitos o incivildades: Al afectar derechos, apuntan a que Registro de Vándalos se aplique con fallo firme, apelaciones y control judicial



UC, es clave mantener las garantías procesales en casos sancionatorios por conductas penales. "Una de las bases fundamentales de un sistema punitivo propio de un Estado democrático de Derecho es el llamado sistema acusatorio", dice. Y agrega que "esto constituye una garantía de un debido proceso y de una racionalidad en la aplicación de sanciones, más todavía cuando ellas implican restricción de derechos fundamentales". De otro modo, advierte, "la posibilidad de que las

sanciones se impongan por una sola actividad de la instancia administrativa persecutoria contiene serios riesgos de atentar en contra de la imparcialidad y por tanto, de la legitimidad de las respectivas sanciones".

"Solo podría ejecutarse una vez que esa resolución judicial quede firme". Un análisis similar tiene Catherine Lathrop, abogada penalista: "En cuanto al ingreso al registro, esto no debería depender de una

simple imputación ni de una decisión administrativa. Lo razonable es exigir, al menos, una sentencia condenatoria dictada por un tribunal —firme y ejecutoriada, sin más recursos—, porque estamos frente a una medida que puede afectar derechos relevantes de las personas. Dependerá de la conducta si esta es delito, juez de garantía, o falta no penal, policía local".

De igual manera, el fiscal Marcelo Sanfelici sostiene que "si se trata de una pena o sanción

que afecta derechos o la libertad de una persona, debería ser una autoridad judicial quien la imponga. Y en el mismo sentido, esa sanción o pena accesoria contenida en una resolución judicial, ya sea por tribunales ordinarios o juzgados de policía local, solo podría ejecutarse o cumplirse una vez que esa resolución judicial quede firme o ejecutoriada. Es decir, que haya pasado por las instancias de apelación o revisión de un tribunal superior. Es decir, debe respetarse el debido proceso".

PASAPORTE
El Ejecutivo comunicó que también se podría perder la posibilidad de tener licencia de conducir o pasaporte.

Respecto de la afectación de derechos, Lathrop también cree que cuando ello ocurre "resulta indispensable la intervención de un juez que evalúe la proporcionalidad de la medida en el caso concreto. De lo contrario, el registro corre el riesgo de transformarse en una sanción administrativa paralela al proceso penal que va a tener serios problemas de constitucionalidad".

Apelación y derecho a defensa

Además, la abogada menciona que "sin perjuicio de que el cómo debe delimitarse en la tramitación de la ley, cualquier persona incorporada al registro debería contar con mecanismos de reclamación y revisión periódica".

En tanto, Nicolás Enteché, profesor investigador del CJC de la Facultad de Derecho de la UDD, visualiza que "este nuevo registro no crea delitos, sino que añade medidas adicionales como consecuencia de la realización de conductas ya prohibidas, aplicables solo tras una sentencia judicial. Existen sentencias del Tribunal Constitucional en casos similares (3.570 o 10.814), que establecen que es imperativo que el afectado pueda ejercer su derecho a defensa y que las medidas que resulten de la inscripción en el registro sean proporcionales a la gravedad de la conducta realizada".

RN y UDI buscan agregar sanciones distintas a la pérdida de beneficios sociales

El lunes, luego de la Cuenta Pública, el Presidente José Antonio Kast firmó el proyecto de ley que busca crear un registro único de vándalos e incivildades. La iniciativa considera sancionar a los infractores con la pérdida de beneficios sociales.

"Quiénes hayan cometido delitos, como atentar contra Carabineros, el personal de los servicios de salud, la retención del transporte público, el tráfico de estupefacientes, el daño a monumentos nacionales, entre otros, respondan por sus hechos. Quiénes cometan algunas de estas conductas, perderán beneficios sociales, como la gratuidad en la educación, la pensión garantizada universal o el subsidio de arriendo", afirmó el mandatario, el lunes, ante el Congreso Pleno.

La propuesta ha sido cuestionada por la oposición, mientras que al interior del oficialismo ha generado debate. Así, el presidente de la Cámara, Jorge

Alexandri (UDI), dijo a Duma que "no es lo mismo rayar la colegio que rociar con bencina al director y prenderle fuego. Entonces, cada una de esas incivildades va a tener que tener una graduación".

Mientras que su compañera de colectividad, la ex candidata presidencial Evelyn Matthei, inquirió: "Si un sargento de la FACH se mete en la droga, ¿le vas a quitar la pensión?".

Subsecretario: hay otras opciones en estudio

A la discusión se sumó la senadora y presidenta de RN, Andrea Balladares. "No todas las conductas tienen la misma gravedad y la ley debe distinguir entre ellas", afirmó a este diario.

En La Moneda, el subsecretario de Prevención del Delito, Gonzalo Guerrero, sostuvo ayer que están "recogiendo distintas miradas para poder profundizar

en este proyecto de ley". Además, señaló que se están evaluando otras medidas para "abordar el problema", y no solo "la pérdida de beneficios sociales".

"Nosotros queremos ampliar la base de discusión y también que los parlamentarios coloquen sobre la mesa cuáles son las otras medidas adicionales que se pueden tomar", señaló la autoridad.

En la misma dirección, uno de los cambios que desde el oficialismo impulsarán respecto de la iniciativa, durante la discusión en el Congreso, es que haya otras sanciones, además de la pérdida de la gratuidad y de la PGL, por ejemplo. "La mejor señal no es solo quitar beneficios; es que quien destruye responde por el daño que provoca. Trabajo comunitario obligatorio, reparación de espacios públicos, restricciones para acceder a ciertos permisos o beneficios municipales son alternativas que vale la pena discutir", señaló la timonel de RN.

El diputado Guillermo Ramírez, su par en la UDI, advirtió que "hay sanciones que evidentemente se pueden incorporar". Y en la misma línea, el timonel del Partido Nacional Libertario, Johannes Kaiser, concedió que "debe haber una graduación de lo que son las penas".

"No es registro clasista"

Después de la Cuenta Pública, distintas figuras de izquierda han cuestionado el anuncio del primer mandatario. Una de las críticas opositoras recurrentes apunta a que el registro, como está planteado hoy, tendría supuestos elementos "clasistas".

Elo, bajo la lógica de que quienes perciben beneficios sociales suelen ser personas de estratos socioeconómicos desfavorecidos.

"Alguien de clase alta podrá haber cometido algún tipo de incivildad (...)

¿qué derecho social podría perder?", preguntó, por ejemplo, el analista Alfredo Joignant (ex-PS, en Tolerancia Cero, el lunes).

En el mismo espacio, el diputado republicano Benjamín Moreno lo refutó: "No es un registro clasista ni anti-pobre (...). La persona que destruye el mismo grifo en la comuna de Vitacura, para mí también está generando un daño social, que tú tienes que saber penalizarlo".

Sobre el mismo punto, el presidente del Partido Republicano, senador Arturo Saez, señaló que "a quienes en pleno siglo 21 siguen tratando de dividir a los chilenos entre ricos y pobres, les diría que el eje de este proyecto más bien está entre quienes defendemos y justificamos los overoles blancos y los que queremos que esas personas no reciban beneficios del Estado, sin importar el tamaño de su billetera".

Fiscalía brasileña presentó denuncia formal con más delitos en contra del chileno: Ejecutivo detenido en Brasil arriesgaría hasta 14 años de cárcel, tras nuevos cargos

Germán Naranjo permanece detenido en São Paulo por insultos racistas y homofóbicos. Ahora lo acusan de desacato y otras amenazas —contra funcionarios policiales— durante su aprehensión.

FERNANDA AROS

La situación judicial del ejecutivo chileno Germán Naranjo Maldini (51) entró esta semana en una nueva etapa, luego de que el Ministerio Público Federal de Brasil presentara una acusación formal en su contra por cinco delitos relacionados con los incidentes que protagonizó a bordo de un vuelo entre São Paulo y Fráncfort, así como en su posterior detención en el aeropuerto de Guarulhos, en la ciudad brasileña.

Además de los cargos por injuria racial y por poner en peligro la seguridad del transporte aéreo que se conocían, la denuncia incluye otros tres delitos que el chileno habría cometido en el momento de su detención: amenazas contra funcionarios policiales, desacato y resistencia al arresto. De acuerdo con la legislación brasileña, las penas asociadas a ellos podrían superar, en total, los 14 años de cárcel en una eventual condena.

Según informó el Ministerio Público Federal, "además de los empleados de

“En la sala VIP de la misma aerolínea, momentos antes había profirido más insultos, también de carácter racista, dirigidos esta vez al personal de limpieza”.

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL (MPF)

la aerolínea, los propios agentes de policía también fueron objeto de insultos”.

Ofensas al personal de limpieza y a policías

Según detallaron, durante la madrugada del 11 de mayo, mientras la aeronave sobrevolaba Fortaleza, Naranjo "intentó forzar la apertura de la salida de emergencia", y que, tras ser retenido por la tripulación, "profirió en español una serie de insultos relacionados con el color de piel y la orientación sexual" de

los sobrecargos, además de realizar expresiones ofensivas vinculadas a su nacionalidad brasileña.

Entre los nuevos antecedentes que incorpora la denuncia está un segundo episodio ocurrido el 15 de mayo, cuando el chileno regresó a Brasil y se encontraba en una sala VIP del aeropuerto de Guarulhos.

Según la fiscalía, en ese lugar volvió a emitir insultos de carácter racista, esta vez dirigidos contra personal de limpieza. El organismo añadió —según el departamento de Comunicaciones— que, al momento de concretar su arresto, "los agentes fueron irrespetados y tuvieron que usar esposas debido a la resistencia del pasajero a acompañarlos". Asimismo, sostuvo que durante el traslado a la comisaría, el chileno profirió amenazas de muerte contra funcionarios de la Policía Federal.

Cristián Riego, académico de la Facultad de Derecho de la U. Diego Portales, afirma que tras esta acción legal ahora debería venir el juicio: "Entiendo que el juicio tiene un plazo que no debe-

ría ser superior a seis meses".

Sobre los delitos que se le imputan, aparte de las penas que van de dos a cinco años de cárcel por injuria racial, el académico advierte que ahora se confirma una de las posibles agravantes, que es "que a este señor lo están acusando, además, de poner en peligro el vuelo, que también es un delito grave".

También asegura que los cargos asociados a la seguridad aérea contemplan penas significativas. "Si le llegan a probar ese delito, además del delito de las injurias racistas, todo se complica más", sostiene.

Priscila Machado, profesora de Derecho UC y directora del Departamento de Derecho Procesal, añade que "dichos delitos son imprescriptibles e inafianzables", y que el chileno seguirá en prisión ya que, "debido a su condición socioeconómica, existía un potencial riesgo de fuga".

Protagonizó otros incidentes

Naranjo es ingeniero comercial y hasta antes de su detención se desempeña-



AGRESIÓN.— En el episodio, Naranjo es frenado por tripulantes por intentar abrir la puerta del avión durante el vuelo.

ba como gerente comercial de la pesquera Landes. Tras la difusión de los videos a bordo del vuelo, la empresa lo apartó de sus funciones.

Su nombre ya había aparecido anteriormente en causas judiciales en Chile: en 2013 fue denunciado por una falsa amenaza de bomba en el Hotel W de Santiago, investigación que posteriormente fue cerrada, y el año pasado enfrentó una querrela por un presunto intento de soborno a funcionarios del Registro Civil.